



Municipalidad Provincial  
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 099-2009-GDUR-MPB**

Barranca, Abril 03 del 2009

DE BARRANCA  
Gerencia Desarrollo Urbano y Rural  
**RECEPCION**  
06 ABR. 2009  
HORA 10:30 a.m. FIRMA  
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA**

**VISTO:** El Expediente **RC-255-08** presentado por **GUILLERMO HARO PIMENTEL** quién solicita la Regularización de la Licencia de Obra del Cuarto Piso, acogiéndose a la Ordenanza Municipal N° 003-2008-AL/CPB y el Informe N° 0145-2009-RMS-SGOP-MPB, emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 76.

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Regularización de la Licencia de Obra del Cuarto Piso, del inmueble ubicado en la Av. Manco Cápac N° 404 - 410 - 414 esquina con el Jr. Los Libertadores N° 201 - 205 - 209 - 213 de la Urbanización "Cesar Augusto" Mz. "E" Lotes N° 25, 26, 27 y Asociación de vivienda "Las Flores" Mz. "G" Lote N° 01, de la Ciudad de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC.

**COSTO DE LA OBRA: 110.75 m2. x S/. 450.00 = S/. 49,837.50**

• Revisión de planos	273.7
• Licencia de Obra	224.26
• Regularización de la Licencia de Obra	498.37
• Compensación por deterioro de pistas y veredas	49.84
• Ocupación de vía pública (20 días)	315.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 1,124.84</b>
- Asignación de numeración (07 puertas) folio 77.	" 602.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 1,726.84</b>

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° inciso 1) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- OTORGAR a GUILLERMO HARO PIMENTEL** la Licencia de Obra del Cuarto Piso, en vía de regularización, del inmueble ubicado en la Av. Manco Cápac N° 404 - 410 - 414 esquina con el Jr. Los Libertadores N° 201 - 205 - 209 - 213 de la Urbanización "Cesar Augusto" Mz. "E" Lotes N° 25, 26, 27 y Asociación de Vivienda "Las Flores" Mz. "G" Lote N° 01, de la Ciudad de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 110.75 m2., destinado a vivienda.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Distribución: Interesado, Sub Gerencia de Obras Privadas, Expediente y Archivo: BREM/cab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
  
ING. BRAULIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. 71767